

ria el de la amnistía general. No conceptúo inútil con este motivo traerte á la memoria las dos clases de injusticias que designa Montesquieu, y convendremos en que con mayor facilidad se incurre en la de los hombres que en la de las cosas.

Detenerme á probar la utilidad y necesidad del tal decreto, y de que la mas leve modificacion que contenga podia perjudicar á la amada Patria, lo considero ocioso, habiéndote oído repetidas veces asegurar que si la Francia padece algun trastorno, tendrá en ello la mayor influencia el suplicio del Mariscal Ney, y la expatriacion de los veinte y cuatro individuos que sabemos: basta solo repetirte lo que en otras ocasiones, que mi opinion sobre este particular es conforme con la tuya; asi como igualmente lo es en que las instituciones liberales adoptadas por la Nacion, que nosotros profesamos muchos años antes al de 1808; y por lo que éramos conocidos en la mayor parte del Reino, no se afianzarán bien ínterin no se acaben los partidos, lo que no puede conseguirse sin adoptar dicho medio.

Jamas ni tú ni yo hemos querido, por la certeza de nuestros principios, obligar á todos los hombres á que piensen de un mismo modo, y sí que en lo político gocen de la libertad que les es natural, con tal que obren segun las leyes que la Nacion establezca. Esto me trae á la memoria las conversaciones que teniamos los años pasados de ser muy anti-liberal el decreto publicado por las Cortes extraordinarias, mandando no se atendiese en la provision de empleos sino á aquellos sujetos que hubiesen dado pruebas públicas de ser afectos á las nuevas intituciones; decreto tambien publicado este año, y que no hallo á qué compararlo sino al expedido en 1814 previniendo lo contrario; esto es, que no se confiriesen á quienes